

PARANA, 21 MAY 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 3564/2019 UADER_RECTORADO, referido a la incorporación al presupuesto vigente de los fondos UPAMI 2019 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2019-1879-INSSJP-UGLXIV#INSSJP, PAMI, Expediente N° 0640-2016-0001436-8, convenio INSSJP UADER, asignación de fondos, se transfieren a la Universidad Autónoma de Entre Ríos los fondos por un total de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON 40/100 (\$929.042,40), para la costa del Paraná y la costa del Uruguay.

Que la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa la tramitación de incorporación de los fondos del Programa Universidad para Adultos Mayores Integrados – UPAMI 2019 – en el marco del Proyecto “Programa UPAMI – Universidad Autónoma de Entre Ríos” Costa del Paraná por la suma total de \$ 339.860,85; que fuera transferidos a esta Universidad en el año en curso.

Que por Resolución “CS” N° 411-19 UADER se tramitó incorporación por la suma total de \$ 929.042,40; que se fue ejecutado en el 2019, quedando pendiente de ejecutar en el presente ejercicio el monto de \$ 339.860,85.-

Que se establece como Responsable del Proyecto a la Prof. Carla Malugani Bermertny, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad.

Que debe observarse lo dispuesto por Resolución “CS” N° 62-15 UADER, por lo cual se aprueban los modelos de actas de transferencias de fondos de los proyectos financiados por organismos externos, a los Directores y/o Responsables de los mismos.

Que atento a ello, corresponde darle celeridad a la asignación de los fondos mencionados *ut supra* de los proyectos ya incorporados al presupuesto vigente de la Universidad.

Que asimismo, deberá cumplimentarse con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 15 de mayo de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve en plenario por unanimidad la incorporación de los fondos del Programa Universidad para Adultos Mayores UPAMI el monto de \$339.860,85.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos del convenio INSSJP UADER, Disposición N° DI-2019-1879-INSSJP-UGLXIV#INSSJP, PAMI, Expediente N° 0640-2016-0001436-8, asignación de fondos, que transfieren a la Universidad Autónoma de Entre Ríos en el marco del programa UPAMI UADER Universidad para Adultos Mayores UPAMI 2019 costa del Paraná por la suma

total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 85/100 (\$339.860,85).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la asignación de fondos a la responsable del Proyecto la Prof. Carla Malugani Bermertny DNI N° 18.736.609, quien tendrá el manejo de los fondos y encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 UADER y debiendo cumplimentarse con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en: DA 202 - CA 2 - JU 20 - SJ 01 - ENT 0202 - PG 01- SP 00 - PY 00 - ACT 01 - OB 00 - FIN 3 - FU 47 - FTE 14 - SUBF 5226 - en INC 2 - 9 - 9 por la suma \$ 49.860.85, en INC 3 - 4 - 5 por la suma \$ 80.000, y en INC 5 - 1 - 3 por la suma \$ 210.000 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07 del Presupuesto 2020.-

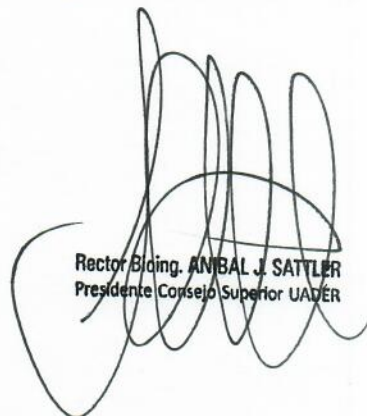
ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes.-

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-



Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Rector Blding. ANBAL J. SATTler
Presidente Consejo Superior UADER